

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 19 de Mayo de 1944. | AÑO XXXV. N° 2055.
Calle Buenos Aires N° 177

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N° 2880. Salta, Abril 21 de 1944. al N° 3054. Salta, Mayo 6 de 1944. 2 al 37

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N° 3020. Salta, Mayo 4 de 1944. al N° 3030. Salta, Mayo 6 de 1944. 37 al 39

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3391. Salta, Mayo 10 de 1944. al N° 3393. Salta, Mayo 10 de 1944. 39 al 40

N° 10392. Salta, Mayo 5 de 1944. al N° 10393. Salta, Mayo 5 de 1944. 40 al 41

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 2880-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 15631|944.

Visto el decreto N° 1876, de fecha 28 de enero de 1944, por el que se faculta a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" para concertar con las Instituciones bancarias establecidas en esta Capital, una operación de crédito hasta la suma de \$ 74.220.—, al plazo de ciento ochenta días con interés no mayor del 6 % anual renovable por igual término con amortización del 10 % y garantizada con aval del Gobierno de la Provincia.

La nota de fecha 31 de marzo último, elevada por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a la que acompaña la propuesta presentada por el Banco Español del Río de la Plata Limitado, concretando la operación de crédito, antes citada, al tipo del 4 1/2 de interés anual, lo que importa medio punto de interés anual en ventaja sobre la propuesta formulada por el Banco de Italia y Río de la Plata (constancias de fs. 21 y 14 respectivamente, expediente N° 5400-E|1944) y:

CONSIDERANDO:

Que conforme al sistema bancario, del monto del préstamo de \$ 74.220.—, autorizado, el Banco habrá de deducir al momento de la operación el importe del interés correspondiente a 180 días, plazo del pagaré a suscribirse por la Dirección de la Emisora, garantizado con aval del Gobierno de la Provincia, reducción que afectará el destino de los fondos si se tiene en cuenta que dicha suma se aplicará al pago de igual importe a la firma PHILIPS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA en concepto de amortización de cuotas anticipadas y mensuales correspondientes al año 1944, de acuerdo a las cláusulas del convenio de adquisición del nuevo equipo transmisor;

Que el Anexo G- Inciso Unico, Ítem 3 del Presupuesto vigente, destina la partida 2, de \$ 21.000.—, al pago del servicio de amortización e intereses de la deuda indicada en el considerando anterior;

Que a los efectos consiguientes y de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Intervención y por Contaduría General de la Provincia, corresponde ampliar el decreto N° 1876, autorizando a contratar la operación de crédito por la suma citada más los intereses

anticipados de un semestre, salvando así la dificultad puntualizada precedentemente;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Ampliase el decreto N° 1876 de fecha 28 de enero de 1944 y facúltase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" para contratar con el Banco Español del Río de la Plata Limitado una operación de crédito por la suma de \$ 75.928.40 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS C[40]100 M[L]), al plazo de ciento ochenta días, con el interés del 4 1/2 (CUATRO Y MEDIO POR CIENTO) anual, renovable por igual término, con amortización del 10 % y garantizada con aval del Gobierno de la Provincia, manteniéndose el destino de esos fondos fijado en el decreto N° 1876.

Art. 2° — El gasto que importe el pago de intereses y amortización del préstamo que se autoriza, correspondientes al presente año, se imputará a las partidas respectivas del Presupuesto 1944.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2881-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 6538-letra P|944.

Visto lo dispuesto por decreto N° 2129 de fecha 16 de febrero del año en curso, dejando en suspenso hasta el día 15 del actual la vigencia del decreto N° 1933 de fecha 31 de enero ppdo., por el que se designa Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don Marcelo Astigueta; y considerando que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

DECRETA:

Art. 1° — Queda en vigencia con anterioridad al día 15 del mes en curso, el decreto N° 1933

de fecha 3 de enero ppdo., por el que se designa Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Primera de la Capital, al actual Oficial de Guardia de la misma, don MARCELO AS-TIGUETA (Matrícula N° 3944951 - Clase 1914).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2882-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 5711-944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva cotización privada de precios para la provisión de una balanza plataforma, con destino al almacén de ventas del Penal; y considerando, que de los precios solicitados a las casas del ramo, resulta más conveniente el presupuesto elevado por la firma comercial Virgilio García y Cía., para la provisión del artículo de referencia;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Abril en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la casa VIRGILIO GARCIA & CIA., S. R. Ltda., de esta Capital, la provisión de una balanza plataforma tipo "Hovre", con capacidad para 120 kilos, con destino a la Cárcel Penitenciaria, al precio de CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 135.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la firma adjudicataria con imputación al Anexo C- Inciso XVI- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2883-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 5655-944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 86.30, pre-

sentada por don José A. Manresa en concepto de provisión de repuestos y refacciones en la bicicleta que presta servicio en el Penal;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Abril en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS CON 30|00 M|N. (\$ 86.30), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C- Inciso XVI- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2884-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 5794|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para mandar a ejecutar en el taller de herrería del Penal, diversas herramientas; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 21 elevado por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar en el taller de Herrería, reparaciones a útiles e implementos de los diversos talleres del Penal, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 50|100 M|L. (\$ 159.50).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2885-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 3626-G|943.

Visto este expediente en el que la Empresa Guzmán y Sánchez —Agencia Salta— presenta facturas por \$ 24.— en concepto de suscripción de los diarios "La Nación" y "La Prensa" desde el 25 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1943; y habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTICUATRO PESOS (\$ 24.—) m/n., a favor de la EMPRESA GUZMAN Y SANCHEZ —Agencia Salta— por el concepto que se determina precedentemente.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2886-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Visto el expediente N° 5153|44 sobre cobro de honorarios de martilleros y gastos de publicación de edictos en el juicio Fisco Provincial contra Desiderio Sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error que ha tenido por consecuencia el que se efectuaran gastos innecesarios;

Que ese error es imputable a una de las empleadas del Registro Inmobiliario, quien extendió un certificado erróneo que ha sido la causa de que se produjera un perjuicio;

Que la responsabilidad de los empleados está determinada en este caso por el Art. 62 de la Ley N° 428 y artículos 59 y 66 del Reglamento Interno del Registro Inmobiliario;

Que por otra parte, es lógica la solución adoptada, dado el carácter y la naturaleza de las funciones que desempeña el Registro Inmobiliario, sobre todo en lo que atañe a la expedición de certificados;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 20-7-43 y posteriormente con fecha 26-2-44,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Declárase responsable solidariamente al doctor Oscar F. San Millán Ovejero y a la señorita Georgina Saravia, del perjuicio causado al haber expedido un certificado erróneo por el Registro Inmobiliario, en su carácter de Director Interino y Escribiente de 3ra. categoría respectivamente de esa repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2887-G

Salta, Abril 21 de 1944.

Expediente N° 5561|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a licitación privada para adquirir cien animales vacunos, con destino al consumo del Penal; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de carne solicitada, se encuentran concurrentes las circunstancias previstas en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual y a lo manifestado por la Cárcel Penitenciaria el 15 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación privada para la adquisición de cien (100) animales vacunos, carne gorda, con destino al consumo del Penal.

Art. 2º — La Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación autorizada (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse, oportunamente, por Contaduría General al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida única del Presupuesto General en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2889-G

Salta, Abril 21 de 1944.

C O N S I D E R A N D O :

Que no existe en el territorio de la Provincia una ley que determine el procedimiento de la Justicia de Paz Letrada;

Que se hace impostergable el estudio de una ley de esa naturaleza dada las características de los procedimientos que deben seguirse ante la misma;

Que por razones obvias, las tramitaciones judiciales de este fuero deben ser más rápidas y expeditivas que las de la Justicia ordinaria, debiendo además rodeárselas de un mínimum de formalidades que aseguren a los litigantes el respeto de sus derechos;

Que para un mayor asesoramiento e ilustración sobre esta importante cuestión se hace necesario designar una comisión de expertos en la materia, cuyas conclusiones deberán ser tenidas en cuenta para que oportunamente quien tenga atribuciones para ello, dicte la ley respectiva;

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — A los efectos de proyectar una Ley de Procedimientos para la Justicia de Paz Letrada, désignase una Comisión integrada por los señores:

Dr. Ricardo Reimundín,

Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de Paz Letrado,

Dr. Teodoro Becker,

y un representante del Colegio de Abogados de Salta.

Art. 2º — El Presidente será elegido por la Comisión.

Art. 3º — Dicha Comisión tomará especialmente en cuenta, las disposiciones que rigen para la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal y las diversas propuestas de reforma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2901-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N° 5448-944.

Vista la nota N° 537, de fecha 15 de Marzo ppdo., del Consejo General de Educación de la Provincia, en la que solicita autorización para designar un maestro para la escuela que funciona en la Cárcel Penitenciaria, con una asignación mensual de \$ 90.—; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el gasto a efectuarse cuenta con partida disponible en el Presupuesto de la Repartición recurrente; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención con fecha 20 de Abril en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION de la Provincia, a designar un maestro para la enseñanza de los reclusos de la Cárcel Penitenciaria, con una remuneración mensual de NOVENTA PESOS M/N. (\$ 90.—); gasto que deberá imputarse a la partida correspondiente del Presupuesto de la citada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2902-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente Nº 5341-P|943.

Visto el decreto Nº 2719 de 31 de marzo último, por el que se autoriza el gasto de \$ 923.06 m|n., a favor de Jefatura de Policía por el concepto que se determina en el mismo; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 12 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS con 06|100 (\$ 923.06) m|n., a favor de JEFATURA DE POLICIA.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y letra arribq citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2903-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Interventor de la Comuna de "Joaquín V. González",

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Nómbrase Interventor de la Comuna de "JOAQUIN V. GONZALEZ" (Departamento de Anta), al doctor OSCAR H. COSTAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2904-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Visto el decreto Nº 1854 de enero 28 del año en curso, por el cual se establecen para las Municipalidades de la Provincia, Comisión de Vecinos compuestas de 5 y 3 miembros según sean de 1ra o 2a. categoría respectivamente; y considerando que la Municipalidad de Joaquín V. González (Departamento de Anta) es de segunda categoría,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º — Designanse Miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad "JOAQUIN V. GONZALEZ" (Departamento de Anta), a las siguientes personas:

Sr. NORBERTO QUIJANO VARELA

Sr. NESTOR PALERMO, y

Sr. JOSE SORIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2905-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expedientes Nos. 3838-D y 3837-D|943.

Visto el decreto Nº 2102 dictado con fecha 14 de febrero ppdo., por el que se autoriza el gasto de \$ 310.—, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA por el concepto que se determina en el mismo; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de 12 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 310.—) m|n.,

a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2906-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N° 15699-944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 398.75 (presupuesto N° 539) en concepto de la confección en el taller respectivo del Penal de diez libros de 500 folios cada uno, encuadernación media pasta, con destino al Registro Inmobiliario de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS con 75/100 (\$ 398.75) m|n., a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto que se determina precedentemente.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2907-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N° 5925-G|943.

Visto el decreto N° 2721 de 31 de marzo ppdo., por el que se autorizaba el gasto de \$ 50.— a favor del doctor Natalio Gruer, por el concepto que se determina en el mismo; y atento a que Contaduría General con fecha 12 del corriente, informa lo siguiente:

"Autorizado el gasto por decreto N° 2721 de 31 de marzo ppdo., conforme por la cantidad de Cincuenta pesos moneda nacional, pero por corresponder a un ejercicio ya vencido y cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

"En mérito a que el doctor Natalio Gruer adeuda a Dirección General de Rentas la suma de \$ 300.— en concepto de patentes, en oportunidad de expedirse la Orden de Pago respectiva ésta contendrá la leyenda "Para Compensar" conforme lo deja debidamente expresado el decreto autorizante del presente gasto".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m|n., a favor del doctor NATALIO GRUER.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído, en consecuencia, la bajo la sanción del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — En oportunidad de expedirse la Orden de Pago respectiva, la misma deberá contener la leyenda "PARA COMPENSAR", en virtud de lo manifestado por Contaduría General en su informe transcripto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2908-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente N° 5769|944.

Vista la Resolución N° 94 de fecha 5 de abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase a don RICARDO TINTILAY (Matrícula 395.496 — Clase 1921), peón de la Brigada de Profilaxis antipestosa dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2909-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente Nº 5360|943.

Visto el decreto Nº 2717 de fecha 31 de marzo del año en curso, por el que se autoriza el gasto de \$ 199.50 m/n., a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria por el concepto que se determina en el mismo; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de 12 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS con 50|100 (\$ 199.50) m/n., a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2910-G

Salta, Abril 22 de 1944.

Expediente Nº 5814|944.

Visto este expediente relativo a la licitación pública convocada por decreto Nº 2358 de fe-

cha marzo 3 del año en curso, para los trabajos de ordenamiento de los asientos de inscripciones del Registro Inmobiliario de la Provincia, de conformidad a las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo y con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que se han labrado las siguientes actas con motivo de la apertura de las propuestas en la licitación pública convocada:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas once y treinta minutos, reunidos en la Oficina del Jurado de Catastro y Revalúo, el señor Director Técnico Ingeniero Daniel E. Olmos, el señor Director General de Catastro Ingeniero Guillermo Solá, el señor Director del Registro Inmobiliario Escribano Agustín Escalada Iriondo y el suscripto Escribano de Gobierno se procedió a reservar los sobres presentados en esta Ciudad a la licitación pública para los trabajos de ordenamiento de los asientos de inscripciones en el Registro Inmobiliario de la Provincia de acuerdo al decreto de la Intervención Federal en Acuerdo de Ministros del quince de febrero del año en curso, originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, reserva ésta que se hace hasta la comunicación de los sobres presentados en la Asesoría Legal de la Provincia en la Capital Federal. Y fecho serán remitidas al Jurado de Catastro y Revalúo para su apertura en conjunto en el día y hora que oportunamente se determinará. Las propuestas presentadas son las siguientes: Agrimensor Rovello, Propuesta Nº 1 con sello fiscal de \$ 15.— Nº 006119 y Propuesta Nº 2 presentada por don Julio Alemán siendo ésta rubricada por los representantes y concurrentes quedando depositadas en la Escribanía de Gobierno a los efectos consiguientes. Terminó el acto, previa lectura de la presente, la suscriben los nombrados ante mi de todo lo cual doy fe".

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo horas diez y seis reunidos en la Casa de Gobierno los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Emilio Jofré e Ingeniero Carlos A. Emery respectivamente, el señor Director Técnico Ingeniero Daniel E. Olmos, el Director General de Catastro Ingeniero Guillermo Solá, el Director del Registro Inmobiliario Interino

doctor Oscar F. San Millán, el señor Director General de Rentas Alberto Pérez Villamil y el suscripto Escribano de Gobierno Horacio B. Figueroa con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para los trabajos de ordenamiento de los asientos de inscripciones en el Registro Inmobiliario de la Provincia, de acuerdo al decreto de la Intervención Federal en Acuerdo de Ministros de quince de febrero del año en curso y por haberse recibido un telegrama del señor Asesor Letrado en la Capital Federal doctor José R. Serres de no haberse presentado licitante alguno en Buenos Aires. En consecuencia se procede a la apertura de los sobres presentados en esta Ciudad con el siguiente resultado: JULIO R. ALEMAN presenta depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de Setecientos cincuenta pesos, sellado fiscal de quince pesos número doce mil quinientos doce y ofrece un aumento del cuatro por ciento sobre el presupuesto oficial, ascendiendo a Trece mil seiscientos pesos. DANIEL A. ROBELO TREJO, presenta depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de Setecientos pesos, sellado fiscal de quince pesos número seis mil ciento diez y nueve y ofrece cotización que contienen un porcentaje de aumento del tres, siete por ciento el primer rubro y un porcentaje de rebaja del dos, cinco por ciento y del diez por ciento en el segundo y tercer rubro, respectivamente. Esta discriminación de las cotizaciones o rubro arroja un porcentaje de aumento del uno, sesenta por ciento, con respecto al monto total del presupuesto oficial. No habiéndose presentado otro licitante se dió por terminado el acto previa lectura de la presente la suscriben los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fe".

Que, dada la correspondiente vista de lo actuado a Contaduría General, esta Repartición aconseja que si los proponentes han llenado los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo, puede adjudicarse el trabajo;

Que resulta más conveniente la propuesta presentada por el Agrimensor Nacional, Don Daniel A. Robelo Trejo, que corre agregada a fojas 4 del expediente de numeración arriba citado.

Por consiguiente, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al Agrimensor Nacional, señor DANIEL A. ROBELO TREJO, la rea-

lización de los trabajos de ordenamiento de los asientos de inscripciones del Registro Inmobiliario de la Provincia de conformidad a las disposiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones de la licitación pública convocada por decreto N° 2358 de fecha marzo 3 del año en curso, al precio total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 13.310.—) nacional.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, se imputará a la Ley 712, artículo 8º, Partida 4, inciso a), (de acuerdo a la modificación hecha por decreto ley N° 2793 del 12 de abril de 1944).

Art. 3º — La liquidación y pago del trabajo adjudicado, queda sujeio a la conformidad del señor Director Técnico de la Dirección General de Catastro, Ingeniero don Daniel E. Olmos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2912-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Expediente N° 4234-D|943.

Visto el decreto N° 2720 de 31 de marzo-último, por el que se autoriza el gasto de \$ 197.50, a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria por el concepto que se determina en el mismo; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 12 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS con 50|100 (\$ 197.50) m/n., a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2913-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Expediente Nº 7065-letra G|1944.

Visto este expediente por el que la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social sugiere medidas para la mejor colaboración de la Provincia en la campaña antipestosa; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1144 de fecha noviembre 2 de 1943 se designaron cinco peones desratizadores de la Dirección Provincial de Sanidad, para colaborar en la Campaña de Profilaxis de la peste que realiza el Departamento Nacional de Higiene de la Provincia;

Y teniendo en cuenta lo informado por el Consejo de Salubridad y la Dirección Provincial de Sanidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase la cooperación prestada para la Profilaxis de la peste que realiza el Departamento Nacional de Higiene en esta Provincia, la que estará a cargo de la cuadrilla de desratizadores, designada por decreto Nº 1144 de fecha noviembre 2 de 1943 y que fuera incluida en el presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Sanidad, para el presente ejercicio económico.

Art. 2º — El personal designado trabajará a las órdenes del Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, el que tendrá las facultades que le acuerda el artículo 29 de la Reglamentación de la Ley Nº 11.843. Además, el delegado tendrá facultades para darles de baja y proponer o pedir reemplazantes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2914-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Visto el decreto Nº 1854 que determina Comisiones Vecinales en todas las Municipalidades de la Provincia, compuesta de 5 y 3 miembros según sean de la. o de 2ª. categoría, respectivamente, y atento a la 2ª. categoría que inviste la Municipalidad de Coronel Moldes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de CORONEL MOLDES, a los señores:

Titulares: LORENZO HUMBERTO MEDINA,
LUIS M. PLAZA y
JORGE BARRINGTON

Suplentes: FELIX PLAZA y
OSCAR CORDOBA

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2915-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Expediente Nº 3702-letra G|943 y agregado Expediente 2340-M|943.

Vistos: la comunicación del Ministerio del Interior; el Art. 85 de la Ley Nº 12.778 y lo dispuesto en el Art. 52 del Decreto Nacional Nº 142.277 que prevén la fiscalización conjunta de la Inspección General de Justicia de la Nación y de los Organismos similares que actúan en las Provincias sobre sociedades que reciben dinero del público en operaciones de ahorro o depósito de dinero y cuya personería jurídica haya sido otorgada por el Gobierno Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia establecer la coordinación entre los distintos organismos Nacionales y Provinciales con vistas a un mayor rendimiento y eficiencia;

Que la medida solicitada no afecta la autonomía Provincial ni siquiera la independencia administrativa de la Inspección de Sociedades;

Que dicho contralor se hará en forma conjunta tanto para las empresas de Capitaliza-

ción con personería jurídica Provincial, como para las reconocidas por el Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — La Inspección de Sociedades de la Provincia antes de dictaminar sobre el reconocimiento de la personalidad jurídica de las sociedades que reciban dinero del público en operaciones de ahorro o depósito de dinero no comprendidas en la Ley Nº 12.156, solicitará informe de la Inspección General de Justicia de la Nación.

Art. 2º — Las sociedades de Capitalización y Ahorro y sus similares que tengan personería jurídica otorgada por este Gobierno deben mandar a la Inspección de Sociedades dentro de los treinta días de la fecha, copia de todos los balances generales que hayan confeccionado, planes practicados y modelos de los títulos emitidos y bases técnicas correspondientes.

Art. 3º — La Inspección de Sociedades queda autorizada para concertar con la Inspección General de Justicia de la Nación, las normas a seguirse para ejercer un control coordinado y eficiente de las Sociedades de Capitalización y Ahorro que tengan personalidad jurídica otorgada por este Gobierno o por el Gobierno de la Nación.

Art. 4º — La Inspección de Sociedades deberá someter al Poder Ejecutivo un Proyecto de Reglamentación para las sociedades regidas por el presente decreto sobre la base del Decreto Nacional Nº 142.277, adaptando sus disposiciones a las características y modalidades de la Provincia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2916-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Expediente Nº 5907-1944.

Vistos el decreto Nº 2827 dictado en acuerdo de ministros con fecha 15 de Abril en curso y lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en 18 del mismo mes; y

CONSIDERANDO:

Que los pensionados por la Ley Nº 640 de Amparo Policial, se encuentran indirectamente vinculados a la Policía de la Provincia, percibiendo sus respectivas pensiones por Tesorería General;

Que las diferentes secciones que han sido aumentadas en la Contaduría General ha motivado un recargo de trabajo, que no le permitiría certificar justificadamente las solicitudes de préstamos, sin crearse nuevas obligaciones que serían contraproducentes para el normal desenvolvimiento de la Repartición;

Que las solicitudes de referencia pueden ser certificadas por la repartición policial en atención a la afinidad entre los beneficiarios por la Ley citada y la Policía,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto. Nº 2827 del 15 de Abril en curso.

Art. 2º — Encárgase al Auxiliar 2º (Contador Público) de la Policía de la Provincia de la certificación de las solicitudes de préstamo a los pensionados por la Ley Nº 640 de Amparo Policial, dispuesto por decreto Nº 6754 y su reglamentario Nº 9472 de fechas Agosto 26 y Setiembre 22 de 1943, respectivamente, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2917-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Expediente Nº 6326/944.

Visto el decreto Nº 2566 de 22 de marzo ppdo., cuya copia autenticada corre agregada a fs. 12 de estos obrados; y considerando que Contaduría General con fecha 12 del corriente, informa lo siguiente:

"La demora en la elevación del presente, obedece a gestiones que esta repartición realizaba ante la Compañía Argentina de Teléfonos con respecto a la aplicación de tarifas por conferencias interurbanas. Recién el día de

ayer se consiguió las aclaraciones que se solicitaron; por ello se ha informado el expediente N° 2638 y 2639-C de Contaduría General y que corresponde al servicio telefónico por el mes de marzo, con las aclaraciones que corren en el mismo.

"Esta Contaduría General estima que no obstante de encontrarse clausurado el ejercicio del Presupuesto de 1943 por imperio del Art. 12 de la Ley de Contabilidad, piensa que como un caso excepcional podría disponerse en acuerdo de ministros el pago de la suma de \$ 708.05 (Setecientos ocho pesos con cinco centavos m/n.), y con imputación al mismo decreto acuerdo a dictarse".

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de SETECIENTOS OCHO PESOS con 05/100 (\$ 708.05) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta— en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados, en concepto de comunicaciones telefónicas realizadas desde los aparatos instalados en la sede del Poder Ejecutivo desde el 11 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 1943.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto acuerdo, se imputará al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2918-G

Salta, Abril 24 de 1944.

Expediente N° 5264-944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la confección de 5.000 formularios para Cédulas de Identidad, de conformidad al modelo que adjunta; y considerando, que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N° 170, para la ejecución del mencionado trabajo, por la suma de \$ 46.—; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención con

fechas 24 de Marzo ppdo., y 11 de Abril en curso respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Presupuesto N° 170 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de cinco mil (5.000) formularios de Cédulas de Identidad, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de CUARENTA Y SEIS PESOS M/n. (\$ 46.—).

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2922-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente N° 15316/1944.

Habiéndose provisto por decreto N° 2532 las diez becas para cursar estudios en la Academia de Dibujo y Pintura que dirige el señor Ernesto M. Scotti; y

C O N S I D E R A N D O :

Que las becas en cuestión están destinadas en realidad a abonar los gastos que demanda la enseñanza en la referida Academia y no así los gastos personales de los becados;

Que siendo así, el importe de las mismas debe ser liquidado directamente al titular de la Academia;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1° — El importe de las diez becas que establece el Anexo E- Inciso III Partidas 4 del

Presupuesto vigente, deberá liquidarse directamente a favor del Director de la Academia de Dibujo y Pintura, don ERNESTO M. SCOTTI, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — El señor Director de la Academia don ERNESTO M. SCOTTI comunicará al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública cualquier vacante que se produjera entre los alumnos becados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2923-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5933|944.

Visto este expediente en el cual el diario "El Intransigente" presenta factura de \$ 30.— en concepto de publicación del edicto sucesorio de Francisco Benigno Adet, desde el 21 de octubre al 29 de noviembre de 1943, publicación que fué autorizada por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Intervenitor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del diario "EL INTRANSIGENTE", la suma de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2924-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5581|944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Cámara de Alquileres solicita el reconocimiento de servicios prestados en

dicha Oficina por don Sergio Cornejo Diez, desde el 16 de enero hasta el 15 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente,

El Intervenitor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don SERGIO CORNEJO DIEZ (Cédula de Identidad Nº 55064 R. P.), como Ayudante 1º de la Cámara de Alquileres, desde el 16 de enero hasta el 15 de marzo inclusive del año en curso, a razón de una remuneración mensual de \$ 175.—, lo que hace un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 350.—); debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 87.50 al Anexo C- Inciso 15- Item 1- Partida 1, y

\$ 262.50 al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 "Eventuales" del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de hallarse ambas excedidas en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2925-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5840|944.

Vista la Resolución Nº 98 de fecha 13 del corriente de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Intervenitor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al 1º del actual, al Enfermero a cargo de la Estación Sanitaria de Aguaray, don LEONARDO RIOS.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a concurso para la provisión del cargo de Guarda-Sanitario con asiento en Santa Victoria; debiendo elevar al Poder Ejecutivo en su oportunidad los antecedentes respectivos para su aprobación.

Art. 3º — Apruébanse los artículos 2º, 3º y 5º de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2926-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5644|944 y Agreg. Nº 6311-M|943.

Visto este expediente en el cual el señor Gustavo Marocco solicita se le conceda prórroga por el término de un año en el goce de la beca que se concedió a su hijo Oscar S. Marocco, a fin de que cursara estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de Buenos Aires; y considerando que a fs. 4 del Expediente Nº 6311-M., corre el certificado expedido por la citada Universidad en el que consta que el becado nombrado cursa actualmente el cuarto año de estudios.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fechas 11 y 20 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate una prórroga por el término de un (1) año en el goce de la beca de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m|n., mensuales que tiene acordada don OSCAR S. MAROCCO para cursar estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Buenos Aires; debiendo presentar al finalizar el corriente año el certificado correspondiente de haber aprobado el curso respectivo.

Art. 2º — La beca prorrogada deberá liquidarse con anterioridad al 1º de enero de 1944, con imputación al Anexo E- Inciso III- Item Unico- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2927-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5926|944.

Vista la nota Nº 352 de 19 del corriente mes, de la Dirección General del Registro Civil, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ESTELA EUFEMIA SORIA, del puesto de Encargada de la Oficina del Registro Civil de "General Ballivián" (Departamento de Orán); y nómbrase en su reemplazo a la señora REGINA P. de CATAN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2928-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5198-D|943.

Vistas estas actuaciones, y atento a la nota de 18 del actual, de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

"En relación al informe de Contaduría General corriente a fs. 5 de estos obrados, cumpíeme dirigirme a S. S. acompañando las siguientes facturas que se cargarán a:

"Gastos Generales del Penal

"David Lerman

Factura 22|10|43. — Por artículos para el Consultorio Odontólogo \$ 42.70

"La Sin Rival

Factura 15|11|43. — Por 1 cajón sencillo, velorio, etc. " 35.—

\$ 77.70

"Gastos y Reparaciones Automóviles

Luis H. Estrada

Factura 13|11|43. — Por vulcanizar cámaras a los coches de la Repartición \$ 6.—

Factura 26|10|43. — Por vulcanizar una cámara al coche Dirección " 7.—

\$ 84.70

"Referente a factura de fecha 15|11|43 de la Empresa de Pompas Fúnebres "La Sin Rival"

debo manifestar que este gasto no fué efectuado y en cuanto a Gastos de Administración, por pago de franqueo y telegramas por el mes de octubre de 1943 y por pago de chapa N° 1066 para el auto Buick a servicio de este Penal, por el carácter de los mismos, no se otorgaron los comprobantes correspondientes".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de CUARENTA Y DOS PESOS CON 70|100 (\$ 42.70) m/n., que se liquidará a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por concepto de la provisión de diversos materiales para el Consultorio Odontológico del Penal, efectuada por don David Lerman.

Art. 2° — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS con 70|100 (\$ 84.70) m/n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, a objeto de que en su oportunidad proceda a abonar las facturas que se detallan en la nota arriba transcrita.

Art. 3° — Remítase el expediente de numeración y letra precedentemente citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer al crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2929-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente N° 5708|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación y pago, la siguiente factura:

"Gastos Generales del Penal

Ejercicio 1944

"Factura 31|3|44. — Servicio telefónico del mes de marzo de 1944 \$ 40.70"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUARENTA PESOS con 70|100 m/n., (\$ 40.70) a objeto de proceder a la cancelación de la factura precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 4 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2° — La Tesorería de la Cárcel Penitenciaria deberá rendir cuenta oportunamente de la suma liquidada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2930-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente N° 5827-944.

Vista la propuesta elevada por la Municipalidad de La Poma para llenar los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de dicho Municipio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Poma, al señor PASTOR ESPINOSA (Matrícula N° 3.872.848 — Clase 1901).

Art. 2° — Designase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Poma, al señor ELOY NICOLAS ZARATE (M. N° 3-871.466 — Clase 1888).

Art. 3° — Los Jueces de Paz Legos nombrados por el presente decreto tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley, y permanecerán en sus funciones durante el tiempo que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2931-G

Salta, Abril 25 de 1944.
Expediente N° 5547/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la confección de un uniforme con destino al Oficial de Actuación, don José Kabaiotti, que presta servicios en la Comisaría de la localidad de La Viña; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N° 207 y 24 para la ejecución del trabajo de referencia, por un importe total de \$ 132.55; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los presupuestos Nos. 207 y 24 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección en los talleres del Penal de un uniforme con destino al Oficial de Actuación de la Comisaría de Policía de "La Viña"; por un importe total de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS con 55/100 M/L. (\$ 132.55).

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C- Inciso 10- Item 15- Partida 1 del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2932-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 8° del Museo y Archivo Histórico de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Ayudante 8° del Museo y Archivo Histórico de la Provincia, con anterioridad al día 10 de abril en curso, al señor CARLOS LOPEZ REINA (Matrícula N° 3.882.848 Clase 1915).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré.

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2933-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente N° 4233-letra D/1943.

Visto este expediente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 1166 de fecha 4 de noviembre de 1943.

Art. 2° — Apruébanse los presupuestos Nos. 987 y 215 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para construir en los talleres del Penal, una enfundadora de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 de estos obrados, por un importe total de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 37/100 M/L. (\$ 177.37).

Art. 3° — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá imputarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1- del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2934-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Vista la necesidad de crear una Oficina de Registro Civil en el lugar denominado "Quisto", jurisdicción del departamento de Campo Santo, por cuanto la Oficina más próxima a la citada localidad dista unos 45 kilómetros más o menos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Créase con carácter "ad-honorem" una Oficina de Registro Civil en la localidad

denominada "QUISTO", jurisdicción del departamento de Campo Santo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2935-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 7107-letra O|944.

Vista la resolución Nº 3366, de fecha 21 de Marzo ppdo., por la que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria a cobrar por la impresión de la revista estudiantil literaria "El Normalista", exclusivamente el valor de los materiales que se emplearen; atento lo informado por la Cárcel Penitenciaria, que la mano de obra del citado trabajo importa la suma de \$ 40.—.

Por ello y lo informado por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CUARENTA PESOS M|N. (\$ 40.00), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7- del decreto ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2936-G

Salta, Abril 25 de 1944.

Expediente Nº 5401|944 y agregado Expediente Nº 12.702-M|944.

Vistos estos expedientes en los que la Municipalidad de Orán eleva las actuaciones relacionadas con la construcción y financiación del Nuevo Matadero de esa Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción y financiación propuestas para el Matadero Municipal de Orán traerá aparejada una serie de ventajas económicas;

Que con esta solución se llenará el sentido anhelo del pueblo de Orán desde el momento que se podrá dotar al matadero de las comodidades necesarias, al par que la disposición de los locales proyectados y la sistematización de sus dependencias asegurarán en un todo las prácticas que aconsejan los postulados de la higiene pública;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase con fuerza de Ordenanza la Resolución siguiente dictada por la Comuna de Orán:

"Art. 1º — Acéptase el anteproyecto del nuevo Matadero que corre agregado al expediente Nº 12.702-M|944.

"Art. 2º — Elévese a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a efectos de que por su intermedio sea aprobado por S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia lo actuado y el presente decreto Nº 131.

"Art. 3º — Solicítese a S. S. el señor Ministro de Gobierno, la colaboración de la División de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a fin de que en base al anteproyecto indicado sea confeccionado el proyecto definitivo y pliego de bases y condiciones para llamar a licitación su construcción, teniendo en cuenta que los trabajos serán pagados al contado.

"Art. 4º — Autorízase al señor Interventor de la Comuna para que gestiones y contrate el préstamo necesario de acuerdo a las condiciones establecidas, y a solicitar que el mismo se realice con el aval del Gobierno de la Provincia.

"Art. 5º — Comuníquese, dése en el Registro Municipal y archívese. Fdo.: **Ambrosio Felipe Chagra**, Interventor de la Comuna — **Héctor Hernández Casco**, Secretario".

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de Orán a llamar a licitación para la construcción del nuevo Matadero.

Art. 3º — Apruébase la forma de financiación del nuevo Matadero de Orán, otorgándose

el aval por parte de la Provincia, afectando en garantía del cumplimiento de la obligación que contraiga la Comuna, el producido de las patentes de automotores.

Art. 4º — La Municipalidad de Orán deberá incluir en el Presupuesto de 1945, las partidas necesarias para la atención de los servicios de la deuda proveniente de la compra del mercado y construcción del matadero.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2948-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente N° 6473-M|944.

Visto este expediente en el cual el Interventor de la Comuna de San Carlos, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes del H. Consejo General de Educación, de la Dirección Provincial de Sanidad y del señor Contador General de la Intervención, corrientes a fs. 5, 6 y 7, respectivamente y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino con fecha 19 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS de la Municipalidad de SAN CARLOS, a regir durante el presente ejercicio económico 1944.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 6473-M|944 a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2949-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente N° 5636|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Rosario de la Frontera solicita la aprobación de la ordenanza por la que se acoge al Municipio a su cargo a la Ley de Pavimentación de la Provincia N° 380,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la siguiente ordenanza dictada por el señor Interventor de la Comuna de Rosario de la Frontera con fecha 28 de marzo del año en curso:

"PRIMERO: Que se declare acogido al Municipio de Rosario de la Frontera a la Ley de Pavimentación de la Provincia número 380. SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos. Rosario de la Frontera, marzo 18 de 1944. Fdo.: **Servando Leal — A. Dodds — J. Rovaletti**".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2950-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente N° 5665-944.

Visto este expediente; atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Créanse diez (10) plazas extraordinarias de Agentes de Policía de Campaña, con una remuneración mensual de Noventa Pesos M|N. (\$ 90.—) cada uno.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C- Inciso 10- Item 3- Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2951-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente Nº 5693|1944.

Visto este expediente por el que el "Centro Gremial de Conductores de Coches", solicita el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña copia de los estatutos que regirán el funcionamiento del mismo; acto de fundación y constitución de autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 33- inciso 5 del Código Civil, como así también los establecidos en los decretos de mayo 23|939, setiembre 21|943 y marzo 2 del corriente año, por cuya causa corresponde acordar la personería jurídica solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Código ya citado;

Por ello y atento lo dictaminado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del "CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES" que corren agregados de fs. 5 a 12, con las salvedades establecidas a fs 16 del expediente de numeración y año arriba citado, otorgándosele la personería jurídica solicitada, exceptuándose del pago del impuesto establecido en el art. 42 inciso c) de la Ley Nº 706.

Art. 2º — Pase el expediente Nº 5693|1944 a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales para que se sirva expedir el testimonio correspondiente, previa reposición del sellado correspondiente a la actuación administrativa (artículos 17 y 41 de la Ley Nº 706).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2952-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente Nº 5750|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita autorización para adquirir dos grupos electrógenos para ser utilizados en el sistema de radiocomunicaciones del servicio policial y sanitario a implantarse en la Provincia, los que deberán instalarse de inmediato en las localidades donde funcionarán los primeros equipos transmisores y receptores del citado sistema de comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Alfredo López de la Capital Federal, quien ofrece proveer los grupos electrógenos mencionados al precio de \$ 825.— c/u;

Que estos grupos electrógenos son indispensables por cuanto en las localidades a donde serán destinados no existe otro medio de producir energía eléctrica para alimentar los equipos de referencia;

Que siendo de evidente urgencia la inmediata implantación del sistema de radiocomunicaciones para el servicio policial y sanitario, debe proveerse de conformidad.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma ALFREDO LOPEZ, con domicilio en la calle Uruguay Nº 349 de la Capital Federal, la provisión de dos (2) equipos grupos electrógenos, marca "PHILIPS" modelo salida 220 volts, 50 ciclos corriente alternada 300 watts y 7 1/2 volts corriente continua 175 watts, al precio de OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 825.—) m/n. cada uno, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", para ser utilizados en el sistema de radiocomunicaciones del servicio policial y sanitario a implantarse en la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición de los grupos electrógenos citados deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al artículo 7º, apartado b) del Decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2953-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente Nº 5462-1944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial solicita la confección de un uniforme con destino al Ayudante 8º (Ordenanza) de dicha Repartición, don Domingo Lamas; y considerando que la Cárcel Penitenciaria, según presupuesto Nº 27 ofrece realizar el trabajo, por la suma de \$ 128.30.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 27 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un uniforme completo, al precio de CIENTO VEINTIOCHO PESOS con 30/100 m/n. (\$ 128.30), con destino al Ayudante 8º de la Emisora Oficial, don Domingo Lamas.

Art. 2º — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 3- Partida 1- del Presupuesto General en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2954-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente Nº 5800-1944.

Visto el decreto Nº 2292 de 28 de febrero pdo.; y atento lo manifestado por Jefatura de Policía en nota Nº 3929 de fecha 3 del corriente mes,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 2292 dictado con fecha 28 de febrero del año en curso; y déjase establecido que don HIGINIO ELIAS GONZALEZ TEZANOS (Clase 1913 — Matrícula 373.408), designado por el citado decreto, en carácter interino Cadete 1º de Jefatura de Policía, gozará de la remuneración íntegra, que para dicho puesto fija el Presupuesto General en vigencia, con anterioridad a la fecha del decreto Nº 2292.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2976-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Habiéndose constituido en comisión los Presidentes del Círculo Médico de Salta, del Consorcio de Médicos Católicos y el Director de los Hospitales de la Sociedad de Beneficencia en representación de los profesionales que integran estos organismos con el fin de llevar a cabo las Jornadas Médicas del Norte en el mes de Setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Intervención debe auspiciar todas aquellas actividades que signifiquen propender a elevar el nivel cultural y científico de la Provincia;

Que las Jornadas Médicas son un anhelo de los profesionales de la Provincia para que sean tratados los problemas de índole médico propios de la región con el propósito de buscarles soluciones prácticas y definidas que redunden en bien de la población;

Que estas soluciones solo nacen de la discusión y máximo estudio de cada problema concreto como lo son el Paludismo, Bocio, Tuberculosis, etc., que cuando afectan a núcleos grandes de la población inciden directamente sobre la economía y bienestar general;

Que la capacidad científica demostrada por los profesionales que actúan en la Provincia los habilita para discutir y estudiar los problemas que diariamente enfrentan pero que cuando no se tiene una orientación definida en la lucha común contra las enfermedades sociales se malogra el esfuerzo individual;

Que por lo tanto es imperiosa la necesidad de aunar opiniones escuchando también la voz de nuestras Universidades;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — El Gobierno de la Intervención Federal auspicia las Jornadas Médicas del Norte a realizarse en el mes de Setiembre del corriente año, patrocinadas por el Círculo Médico de Salta, el Consorcio de Médicos Católicos y los Médicos de los Hospitales de la Sociedad de Beneficencia.

Art. 2º — Reconócese como Comité Ejecutivo de las Jornadas Médicas del Norte al formado por los Doctores Francisco Aráoz Castellanos, Nolasco F. Cornejo y Adolfo Vidal Güemes en representación de las entidades médicas nombradas.

Art. 3º — Los gastos que demanden la ejecución de las Jornadas serán solventados por este Gobierno hasta una suma que oportunamente será fijada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2983-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente N° 5605-944.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de capotes con destino al personal que presta servicios en el Departamento de los Andes; y considerando, que las bajas temperaturas que actualmente se registran en dichas zonas hace que sea de imprescindible necesidad la provisión con la mayor urgencia de ropa de abrigo;

Que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nos. 28 y 29, para la provisión de los capotes de referencia, por el precio total de \$ 2.422.05;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 28 y 29 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección en el Taller de Sastrería de siete (7) capotes en paño verde oliva, con destino a oficiales de Policía y veintiseis (26) capotes en paño verde oliva para personal de tropa, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 05|00 M|N. (\$ 2.422.05).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Art. 7º del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2984-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente N° 15388|944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de un escritorio con destino a la Oficina de Inspección; y considerando que de los precios requeridos por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente el elevado por la Cárcel Penitenciaria, según presupuesto N° 1280.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 1280 elevado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución de una mesa escritorio en madera de cedro, lustrada, tamaño 1.40 de largo x 0.90 de ancho, con dos cajones con cerradura, al precio de SESENTA Y OCHO PESOS con 65|100 (\$ 68.65) m|n., con destino a la Oficina de Inspección de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará oportunamente a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso 18- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2985-G

Salta, Abril 27 de 1944.

Expediente Nº 5517|1944.

Vista la petición elevada por los pobladores de San Pedro de Iruya, y atento a lo informado por Jefatura de Policía con fecha 13 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Créanse con carácter "ad-honorem" sub-comisarías de policía en las localidades de "EL PORONGAL", "VIZCARRA" y "RIO COLORADO", todas en jurisdicción del Departamento de Iruya.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2986-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Expediente Nº 5495|1944.

Vista la nota del Doctor José Manuel Quintana en la que solicita sea adscripto al Servicio de Radiología de la Dirección Provincial de Sanidad, con carácter "ad-honorem"; y atento lo informado por el Consejo de Salubridad de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese con carácter "ad-honorem" al Servicio de Radiología y Fisioterapia de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor JOSE MANUEL QUINTANA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2987-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Interventor de la Comuna de SAN LORENZO (Departamento de la Capital), por el señor FLAVIO LLOVET.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2988-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Expediente Nº 5950|1944.

Vista la nota Nº 4178 de fecha abril 18 del año en curso de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Músico de 4a. de la Banda de Jefatura de Policía, don SALVADOR SOSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2989-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Expediente N° 5776|1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita se adscriba al servicio de dicha Emisora, al Sub-Comisario de "Las Costas" (Departamento de la Capital), don Félix Blas Cardozo, para ser destinado a los trabajos de preparación de los equipos que habrán de utilizarse en el servicio de radiocomunicaciones policiales de la Provincia;

Y atento lo manifestado por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1° — Adscribase a la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", al sub-Comisario de "LAS COSTAS" (Departamento de la Capital), don FELIX BLAS CARDOZO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2990-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Cumpléndose el día 29 del corriente, el 12° aniversario del fallecimiento del Teniente General D. José Félix Uriburu, Jefe del movimiento cívico militar del 6 de setiembre de 1930 y Presidente del Gobierno de la Nación constituido en esa fecha; y

CONSIDERANDO :

Que los altos cargos que desempeñara este patriota salteño, siempre con loables sentimientos puestos al servicio de la República, perpetúan su personalidad;

Que el Gobierno anhela exteriorizar su tributo a la memoria de quien imbuido de sentimientos patrios ofreciera en constante y generosa actitud todos sus esfuerzos para lograr un mayor bienestar colectivo;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1° — Mándese oficiar el 29 del corriente mes, a las 11 y 30 horas en la Catedral

Metropolitana, un solemne funeral dedicado a la memoria del Teniente General D. José Félix Uriburu, ex-Presidente de la Nación.

Art. 2° — Invítase a los poderes públicos nacionales y de la Provincia, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y al pueblo en general a concurrir al oficio religioso mencionado.

Art. 3° — Concédese asueto al personal de la Administración durante la realización del solemne funeral, el día 29 del corriente.

Art. 4° — Por Jefatura de Policía, tómense las medidas necesarias para que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos formen de parada frente al Templo, a horas 11, el día citado, a objeto de rendir los honores de práctica.

Art. 5° — Hágase conocer el presente decreto a la Curia Eclesiástica a fin de que adopte las medidas correspondientes a la realización del oficio religioso dispuesto por el artículo 1°

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2991-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Expediente N° 5831|944.

Vista la nota N° 4032 de fecha 12 de abril en curso de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° del corriente, Ayudante 4° de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, al señor JUAN PABLO IBARRA (Matrícula N° 357.850 — Clase 1910), en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Roberto Suárez Zerda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2992-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 que determina Comisiones Vecinales en todas las Municipalidades de la Provincia compuestas de 5 y 3 miembros según sean de 1a. o 2a. categoría, respectivamente, y atento a la 2a. categoría que inviste la Municipalidad de Cerrillos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de CERRILLOS, a los siguientes señores:

Titulares: Rvdo. Padre JESUS ANGEL PERALTA, RAUL BEGUY y ANTONIO R. SEGON.

Suplentes: JUSTO C. FIGUEROA y FRANCISCO MARTIN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2993-G

Salta, Abril 28 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 que determina Comisiones Vecinales en todas las Municipalidades de la Provincia compuestas de 5 y 3 miembros según sean de 1a. o 2a. categoría, respectivamente, y atento a la 2a. categoría que inviste la Municipalidad de La Viña,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de LA VIÑA, a los siguientes señores:

Titulares: BENJAMIN CHAVES, RAMON ESTEVE y LUIS IBANICH.

Suplentes: CESAR CHAPUR y ANTONIO FERNANDEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2995-G

Salta, Abril 29 de 1944.

Expediente N° 6032|1944.

Visto este expediente en el que los señores Virgilio García y Cía. S. R. L. de esta Capital elevan facturas por \$ 236.20 en concepto de provisión de dos cubiertas marca Goodyear, medidas 6.50 x 16 de emergencia, con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de abril,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA S. R. L. de esta Capital, la suma de DOS-CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 20|100 M/L. (\$ 236.20) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 6 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 2996-G

Salta, Abril 29 de 1944.

Expediente N° 4682-J|943.

Visto este expediente en el cual el señor Juez en lo Penal, Ira. Nominación eleva factura presentada por don José Morales por provisión a dicho Juzgado de un ventilador marca "General Electric" corriente alternada N° 36.747; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n. a favor del señor JOSE MORALES, por concepto de la provisión de un ventilador de las características ya indicadas, con destino al Juzgado en lo Penal, Ira. Nominación.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de

Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2997-G

Salta, Abril 29 de 1944.

Expediente Nº 5818|1944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don NESTOR VALENCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2998-G

Salta, Abril 29 de 1944.

Expediente Nº 5569|944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de "Salta" eleva la factura presentada por la Librería "San Martín" Soc. de Resp. Ltda. por concepto de la provisión de diversos útiles de escritorio, durante el cuarto trimestre de 1943; atento los comprobantes que se acompañan y a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS DOS PESOS con 20|100 (\$ 302.20) m/n. que se liquidará a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Ltda., en cancelación de la factura que por el con-

cepto ya indicado corre a fs. 3 y 4 del expediente de numeración arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3001-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente Nº 5690|944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3760 de fecha 31 de marzo último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso y con anterioridad al 1º de abril del año en curso, al siguiente personal de la Policía de la Capital:

a) Oficial Meritorio, al actual Oficial de Guardia, don RAUL A. CAPRINI (Matrícula 3.932.621 — Clase 1908), en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Joaquín Queirolo.

b) Oficial de Guardia, al actual Agente de Policía, con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente, don ENRIQUE R. RICARDONE (Matrícula Nº 3.979.483 — Clase 1911), en la vacante dejada por don Raúl A. Caprini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALÉS BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3002-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que es necesario estudiar un plan de urbanización de la ciudad capital y las cabeceras de los departamentos más importantes, a fin de que las construcciones y demás obras públicas y privadas se hagan en el futuro en una forma armoniosa y obedeciendo a direc-

tivas uniformes para lograr un mayor enbellecimiento de los centros urbanos;

Que a ese objeto es conveniente designar a un técnico en esa materia que a su vez haya acreditado su competencia realizando obras de esta índole;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase con carácter "ad-honorem" al Arquitecto don DANIEL RAMOS CORREAS, la realización de un plan de urbanización de la Ciudad de Salta y villas departamentales más importantes.

Art. 2º — Los gastos de traslado, etc., que demande la venida de dicho técnico, correrán por cuenta de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3003-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente Nº 5899|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma eleva resolución Nº 99 aprobada por la Comisión de Vecinos, por la que se exceptúa del pago de impuesto de "piso y ambulancia" a vendedores ambulantes; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 99, de fecha 20 de Marzo próximo pasado de la Comuna de Rosario de Lerma, que dice:

"Art. 1º — Exceptúase del pago del impuesto de "Piso y Ambulancia" a los comerciantes ambulantes en los ramos de fruta, verduras, quesillos, quesos, empanadas, bollos, huevos, alfarería, mimbtería, leña a lomo de burro y artículos análogos, cuyo valor para la venta no exceda de \$ 5.— m|n. de curso legal.

"Art. 2º — Establécese un impuesto de \$ 0.50 m|l. para los vendedores ambulantes en los ramos especificados en el art. 1º del pre-

sente decreto, o que no figuren en el art. 30 de la Ordenanza Nº 7 de impuestos vigente, y cuyo valor para la venta en mercadería sea mayor de \$ 5.— m|l.

"Art. 3º — A los efectos de lo dispuesto en el art. 5º del decreto Nº 1858 de fecha Enero 28 del año en curso dictado por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia de Salta; elévese el presente decreto a la H. Comisión de Vecinos de la Municipalidad de Rosario de Lerma para su dictamen.

"Art. 4º — Una vez producido el correspondiente dictamen de la Comisión de Vecinos, elévese el presente Decreto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia para su aprobación.

"Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. (Fdo.): **Jesús S. Zigarán**, Interventor Municipal de Rosario de Lerma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3004-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente Nº 5810|944.

Vista la siguiente nota de fecha 29 de febrero último de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando aprobación por los gastos de Hospital realizados durante el mes de enero de 1944 y de acuerdo a la partida que para ese fin nos fuera acordada en el Presupuesto de Gastos de esta Sección.

"Gastos Generales del Penal — Hospital— Ejercicio 1944.

"Farmacia Alemana — Fact. 25|1|44 — Por medicamentos varios \$ 4.—

"Farmacia Central

"Fact. 31|1|44— Por medicamentos varios \$ 49.60
 " 28|1|44— Por medicamentos varios " 14.30
 " 26|1|44— Por medicamentos varios " 22.05
 " 27|1|44— Por medicamentos varios " 12.75
 " 21|1|44— Por medicamentos varios " 0.80

"Fact. 20 1 44—	Por medicamen-		
	tos varios	\$	13.15
" 17 1 44—	Por medicamen-	"	21.80
	tos varios	"	12.65
" 13 1 44—	Por medicamen-	"	4.30
	tos varios	"	1.50
" 8 1 44—	Por medicamen-	"	15.—
	tos varios	"	\$ 167.90

"**Severino Cabada.** — Fact. 25|1|44 — Por descarozados harinas, etc., alimentación dietética de reclusos \$ 2.—

"**La Citricola**" — Fact. 31|12|43
Por 1|2 doc. de limones " 0.35 \$ 174.25

"De merecer vuestra aprobación, solicito se liquide a favor de este Penal, la suma de \$ 174.25 a fin de efectuar los pagos correspondientes".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS con 25|100 (\$ 174.25) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas precedentemente transcriptas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XVI- Item 6-Partida 5 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3005-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente N° 5706|944.

Vista la nota de fecha 31 de marzo ppdo., de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Elevo a consideración de S. S. factura por la suma de \$ 6.567.19 m/n., correspondientes a trabajos de impresión del Boletín Oficial

durante los meses de abril a diciembre de 1943, como sigue:

"Mes de Abril	1943	\$	660.85
" " Mayo	"	"	772.24
" " Junio	"	"	932.90
" " Julio	"	"	725.44
" " Agosto	"	"	546.30
" " Setiembre	"	"	555.11
" " Octubre	"	"	1.019.10
" " Noviembre	"	"	705.15
" " Diciembre	"	"	650.10
			<hr/>
			\$ 6.567.19

"Por cuyo importe solicito de V. S. se libre orden de pago a favor de la Tesorería de este Penal y con imputación al ejercicio año 1943".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de Abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con 19|100 (\$ 6.567.19) m/n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto que se determina en la nota precedentemente transcripta.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3006-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente N° 1934-D|943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 240.—, correspondiente a la provisión de 360 kilos de pan, por un importe de \$ 90.— efectuada a la Municipalidad de Cerrillos en el mes de marzo de 1943, y por la ejecución en el Penal de seis (6) hamacas para niños, al precio de \$ 150.—, que fueron entregadas a la señora Presidenta del Patronato de la Infancia con motivo de la inauguración de la Cantina Ma-

ternal que tuvo lugar el 27 de mayo del año ppdo.; y considerando que ambas provisiones fueron hechas por el Gobierno de la Provincia en carácter de donación.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240.—) m/n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto que se determina precedentemente.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3007-G-

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 6938-R|944.

Vista la renuncia elevada y atento lo informado por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ALICIA CABRAL de ALBORNOZ, del puesto de Encargada de la Oficina del Registro Civil de TALA MUYO (Departamento de Metán); y nómbrase en su reemplazo a don MANUEL GOMEZ — matrícula 3.946.646 Clase 1917.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3008-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente Nº 5943-944.

Visto este expediente en el que el chofer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Rogelio A. Ibáñez, solicita le sean liquidados cinco (5) días de viáticos con motivo del viaje efectuado a la localidad de Cafayate durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese a favor del chofer del ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don ROGELIO A. IBÁÑEZ, la suma de CUARENTA PESOS M|N. (\$ 40.—) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3009-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente Nº 5317-944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación privada para proveer de 30 toneladas de leña con destino al Penal, de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 2646 de fecha 28 de Marzo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Abril último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma NICOLAS FUENTES e HIJOS, la provisión de treinta (30) toneladas de leña, tipo fajina, a razón de DIEZ Y SIETE PESOS (\$ 17.—) la tonelada, con destino a la Cárcel Penitenciaria; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la firma adjudicataria; con imputación al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 1- PARTIDA 1 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3010-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente N° 5685-944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 3685 de fecha 29 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso y con anterioridad al 1º de abril del año en curso, al siguiente personal de la Policía de la Capital:

- a) Oficial Inspector de Policía, al actual Oficial Meritorio, don JUAN A. RICARDONE matrícula N° 3.927.100 — clase 1916), en la vacante producida por ascenso del anterior titular, don Juan E. Marocco.
- b) Oficial Meritorio, al actual Oficial de Guardia, don ALEJANDRO M. CORBALAN(matrícula N° 3.926.893 — clase 1894), en la vacante dejada por don Juan A. Ricardone.
- c) Oficial de Guardia, al actual agente de Policía, con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente, don DARDO ANGEL SOTO (matrícula N° 3.923.329 — clase 1895), en la vacante dejada por don Alejandro M. Corbalán.
- d) Oficial de Guardia, al actual agente de Policía, con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente, don ALBERTO E. MEDINA (matrícula N° 3.947.086), en la vacante producida por cesantía del anterior titular don Adelmo W. Zapata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3011-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente N° 6087-944.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 30 de Abril ppdo., la renuncia del cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría, presentada por don SIMON C. ARAPA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3012-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente N° 6088-944.

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 26 de Abril último y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase la Sub-Comisaría de Policía de 2da. categoría de "CARAPARI (Departamento de Orán) conjuntamente con el personal que actualmente cuenta dicha Comisaría, a la localidad de "POCITOS" del mismo Departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3013-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jorge A. Civit,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase provisoriamente del despacho de la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Auxiliar Mayor del citado Ministerio, don A. NICOLAS VILLADA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3014-G

Salta, Mayo 3 de 1944.

Expediente Nº 6213/944.

Vista la nota de fecha 29 de Abril ppdo., del Colegio de Abogados,

El Interventor Federal en la Provincia Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al doctor BENJAMIN DAVALOS MICHEL, representante del Colegio de Abogados, para que integre la Comisión nombrada por decreto Nº 2889 del 21 de Abril ppdo., a los efectos de proyectar una Ley de Procedimientos para la Justicia de Paz Letrada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3023-G

Salta, Mayo 5 de 1944.

Expediente Nº 6119-944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 30 de Abril ppdo., la renuncia al cargo de Secretario Privado del señor Interventor Federal y Jefe de Mesa de Entradas de la Gobernación, presentada por don CARLOS JUSTO BARDI, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3024-G

Salta, Mayo 5 de 1944.

Expediente Nº 5126-944.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Contador General, para solicitarle quiera disponer la liquidación de las planillas que comprendan partidas para gastos de esta Emisora, por anticipado a cada mes que correspondan, teniendo en cuenta que el destino de los fondos, indicado en el Presupuesto 1944, exige la inversión inmediata y no permite dilación en los pagos; con cargo de rendición de cuenta de las partidas del mes anterior para poder percibir las que correspondan al mes subsiguiente.

"Agradeciendo un favorable despacho, saludo al señor Contador General con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General por anticipado a cada mes que corresponda, a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", las planillas que comprenden las partidas Nos. 5, 6, 8 y 11 del Anexo C- Inciso 17- Item 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia; con la condición expresa de rendición de cuenta de las inversión, previa a la liquidación de las asignaciones de cada mes subsiguiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3025-G

Salta, Mayo 5 de 1944.

Expediente Nº 3722-letra C|943; y agregados Expedientes 2251-C|943, 5681C|943 y 5989-C|943.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada para el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia entre las localidades de Alemania a Cafayate y San Carlos y viceversa, de conformidad a lo dis-

puesto por decreto N° 2525, de fecha 18 de Marzo último; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 25 de Abril ppdo., informa lo siguiente:

"En acta labrada el 18 del corriente consta la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública con destino a contratar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia entre las localidades de Alemania, Cafayate y San Carlos y viceversa, de conformidad al decreto 2.525 del 18 de Marzo ppdo.

"No se acompaña las constancias de la publicación de aviso en los diarios enunciados en la precitada acta.

"El señor Félix Herrero único proponente a la licitación que informamos ha dado cumplimiento solamente en cuanto se refiere al depósito en garantía habiendo omitido de hacerlo en el sellado que dispone la Ley N° 706.

"De conformidad a lo dispuesto por el art. 87 de la Ley de Contabilidad, la única propuesta recibida no puede ser tomada en cuenta, por ello no se entra a estudiar las condiciones ofrecidas ni las variantes a que hace referencia la misma. (Fdo.) **Rafael del Carlo**, Contador General".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Declárase desierta la licitación convocada por decreto N° 2525, de fecha 18 de Marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3026-G

Salta, Mayo 5 de 1944.

Expediente N° 5760|1944.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita autorización para reformar la ordenanza de "Alumbrado y Limpieza".

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, a reformar la

Ordenanza sobre Alumbrado y Limpieza, en lo que se refiere a la percepción y monto de la tasa por dicho concepto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3027-G

Salta, Mayo 5 de 1944.

Atento lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Decreto N° 2975, reglamentario de la Ley N° 415,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Designase Vice-Presidente del Consejo de Salubridad, al doctor JULIO D. OUTES y Vocales a los Doctores AGUSTIN LAZARO, ADOLFO VIDAL GÜEMES y ANTONIO SOLA PAULUCCI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3028-G

Salta, Mayo 5 de 1944.

Vistos los decretos Nos. 1676 y 2880 de enero 28 y abril 21 del corriente año, y atento a los términos de los mismos, en los que se faculta a la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" a concertar con las instituciones bancarias una operación de crédito destinada a abonar a la Compañía Phillips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y equipo transmisor; y considerando que dicha operación tiene el carácter de "ad-referendum" del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los trámites realizados por la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia

de Salta" y contrátase con el Banco Español del Río de la Plata Ltda., una operación de crédito por la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS con 40/100 (\$ 75.928.40) moneda legal, al plazo de 180 días con interés del cuatro y medio por ciento anual renovable por igual término, y con amortización del diez por ciento, teniendo por fin dichos fondos el destino fijado en el decreto N° 1876.

Art. 2° — Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento extiéndanse los documentos por los cuales el Gobierno de la Provincia toma a su cargo la obligación determinada en el artículo anterior.

Art. 3° — Con los fondos provenientes de la operación de crédito señalada en el artículo 1° se abrirá una cuenta especial para atender el servicio que demande la adquisición del equipo transmisor provisto a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por la Compañía Phillips Argentina S. A. de Lámparas y Radio.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3032-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase adscripto a esta Intervención y con el cargo de Secretario Privado del señor Interventor Federal, al señor RAFAEL EDUARDO GUEVARA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3033-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 5570/943.

Visto este expediente en el cual el Interventor de la Comuna de General Güemes, eleva

a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Gastos, Ordenanza impositiva y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 2 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, ORDENANZA IMPOSITIVA Y CALCULO DE RECURSOS de la Municipalidad de GENERAL GÜEMES, que corren a fojas 79 a 83 del presente expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2° — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente N° 5570-M/943 a la Municipalidad de General Güemes, a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3034-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 que determina Comisiones Vecinales en todas las Municipalidades de la Provincia compuestas de 5 y 3 miembros según sean de 1.ª o 2.ª categoría, respectivamente, y atento a la 2da. categoría que inviste la Municipalidad de Embarcación —Departamento de Orán,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de EMBARCACION —Departamento de Orán— a los siguientes señores:

GUILLERMO GIANERA
ALBERTO BAISSAC y
JOAQUIN GRANE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3035-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 6123|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Orán solicita autorización para delegar sus funciones en el presidente de la Comisión de Vecinos de dicha ciudad, con motivo de tener que ausentarse de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de Orán, don AMBROSIO FELIPE CHAGRA, para ausentarse por el término de diez (10) días de dicha ciudad, debiendo hacerse cargo de dicha Comuna, el Presidente de la Comisión de Vecinos.

Art. 2:º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3036-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 15909|944.

Vista la nota N° 19 de fecha 24 de abril ppdo., de la Contaduría General de la Provincia, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Se han desglosado del expediente 3866 de Contaduría General, los comprobantes de pago por un total de \$ 234.70 valor deducido en la remesa de \$ 3.774.80 efectuada por la Red Azul y Blanca y Contabilizada con notas de ingreso Nos. 8431 — 8432 y 8433, a saber:

"Nota de Débito N° 1

Pago arancel SADAIC por el mes de marzo de 1944 \$ 65.—

"Nota de Débito N° 2

Pago arancel SADAIC por febrero de 1944 \$ 100.—

Pago arancel COMAR por febrero de 1944 " 60.— \$ 160.—

"Nota de Débito N° 3

Pago comisión giro remesa por febrero de 1944 " 9.70
\$ 234.70

"Comisión según Convenio:

10% s \$ 3.000 s "Liquid. Cadená" por marzo 1944	\$ 300.—
10% s \$ 845 s Liquid. Publicidad enero y febrero	" 84.50 \$ 384.50
10% s \$ 610 s Liquid. Publicidad noviembre y diciembre	" 61.—

Suman \$ 680.20

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de SEISCIENTOS OCHENTA PESOS con 20|100 (\$ 680.20) m/n., en la forma y proporción determinadas por Contaduría General de la Provincia, en su nota arriba transcripta, con la siguiente imputación:

Al Anexo C- Inciso 17- Item 4- Partida 2- \$ 9.70 al Anexo C- Inciso 17- Item 4- Partida 3 \$ 384.50; al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 2- \$ 160.—; al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 3- \$ 65.—, todas de la Ley General de Presupuesto en vigor; y \$ 61.— a la Cuenta: "Radio L. V. 9 — Ejercicio 1943.

Art. 2° — Las respectivas Ordenes de Pago a expedirse deberán contener la leyenda de "Para Compensar" y por cuyo valor se acreditará oportunamente como complemento de la remesa de \$ 3.774.80.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3037-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 5681|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un capote para uso del Jefe del Cuerpo de Bomberos; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N° 35 para ejecutar dicho trabajo, en la suma de \$ 114.60, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1° — Apruébase el presupuesto N° 35 elevado por la Cárcel Penitenciaria para con-

feccionar en el taller de Sastrería un capote verde oliva y una dragona para sable, al precio de CIENTO CATORCE PESOS con 60|100 (\$ 114.60) m|n., con destino al Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso X- Item 15- Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3038-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 15025/944.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva la nota que le fué cursada por el señor Jefe de la Estación Salta con fecha 19 de enero del año en curso, comunicando que en el transporte de doce dementes y empleados de custodia a Oliva (Provincia de Córdoba) efectuado el día 23 de noviembre de 1943 y dispuesto por decreto N° 1297 de 20 del citado mes y año, se ha aforado de menos \$ 72.75 de acuerdo a las tarifas en vigencia;

Por consiguiente, atento a las actuaciones producidas y a los comprobantes adjuntos, como así a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA Y DOS PESOS con 75|100 (\$ 72.75) m|n., a favor de la Estación Salta de los FERROCARRILES DEL ESTADO, por concepto de un aforo inferior de tarifas en el importe de los pasajes correspondientes a doce dementes y cinco empleados de custodia a Oliva (Provincia de Córdoba) de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 1297 de 20 de noviembre de 1943.

Art. 2° — Remítase el expediente de numeración y año arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3039-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 6068|1944.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura de \$ 30.— en concepto de publicación de un edicto de citación a juicio contra Gregorio González ordenado por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor del diario "LA PROVINCIA" la suma de TREINTA PESOS M|L. (\$ 30.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado, por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3040-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 6069|1944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta eleva factura por \$ 371.18, presentada por los señores Pedro Baldi Hnos. en concepto de provisión de lubricantes con destino a la planta transmisora durante el mes de marzo ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de abril,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la señores PEDRO BALDI Y HNOS. de esta Capital la

suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 18|100 M|L. (\$ 371.18) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 10 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3041-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 6673-letra M|1944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de Lerma eleva para su aprobación la resolución N° 105 de conformidad a la autorización que le fué conferida por decreto N° 2808 del 13 de abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la siguiente resolución N° 105 de la Municipalidad de Rosario de Lerma, que dice:

"Art. 1º — Condónase al señor Flavio Diez la deuda de \$ 300.— M|L. por concepto de "Alumbrado y Limpieza" al 31 de diciembre de 1943 s|Liquidación corriente a fojas 3 del citado expediente — y exímase en lo sucesivo de dicho impuesto mientras desempeñe el cargo de Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma.

"Art. 2º — Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aprobación.

"Art. 3º — Tome razón Tesorería Municipal a sus efectos.

"Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3042-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 5705|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 2.495.75, presentada por don Ricardo A. Fléming en concepto de provisión de quince (15) animales vacunos con un total de 7.450 kilos, con destino al consumo del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 75|00 M|N. (\$ 2.495.75), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N° 3043-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente N° 5746|944.

Visto este expediente en el cual don Domingo R. Romano solicita prórroga por el término de un año en el goce de la beca que se le concedió a fin de que cursara estudios secundarios en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera; y considerando que a fs. 8 de estas actuaciones corre la matrícula individual del recurrente para cursar el cuarto año de estudios en el citado Establecimiento; y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate una prórroga por el término de un (1) año en el goce de la beca

de TREINTA PESOS (\$ 30.—) m|n., mensuales que tiene acordada don DOMINGO RAMON ROMANO para cursar estudios secundarios en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera; debiendo presentar al finalizar el presente año el título correspondiente a los estudios que cursa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se liquidará con anterioridad al 1º de enero de 1944, con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3044-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente Nº 4975-letra B|943.

Visto este expediente en el que a fs. 6 la Cárcel Penitenciaria acompaña factura por los siguientes trabajos confeccionados en el Penal: Por tres (3) trajes de paseo en sarga verde oliva para soldados Guardia Cárcel \$ 196.—
Por tres (3) pares de rusas en box calf para soldados Guardia Cárcel " 30.25
T O T A L \$ 226.25

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Abril ppdo., y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 226.25), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 7 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 6- PARTIDA 4 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3045-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente Nº 65-letra A|944.

Visto este expediente en el cual el Aero Club de Salta solicita autorización para utilizar los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, a su orden, en la cuenta denominada "Proavión Sanitario" y que fueron recaudados por colecta pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil en nota N-273 de fecha 27 de Abril ppdo., aconseja lo siguiente: "Dado que en las actuales circunstancias resultaría sumamente difícil conseguir un avión que sirviera para los fines que motivó la colecta, como así también que, los fondos recaudados sólo cubrirían una mínima parte del costo del avión a adquirir, y que por su situación económico el "Aero Club Salta" no está en condiciones de afrontar la erogación que significaría cubrir la suma requerida; esta Dirección General no tiene inconveniente en que se le autorice a la Institución recurrente a disponer de los fondos provenientes de la colecta, siempre y cuando utilice los mismos para:

- a) Reparación de aviones de propiedad del Estado o de la Institución.
- b) Pago de combustibles que hayan sido utilizados para entrenamiento de alumnos y pilotos.

Que en esta forma se evitará la disolución de una institución que presta grandes servicios a la Provincia, ya que es angustiósá la situación por que atravieza;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al AERO CLUB DE SALTA a disponer de los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta, a su orden, en la cuenta denominada "Pro-avión Sanitario" y que alcanzan a la suma de TRES MIL CIEN-

TO CUARENTA Y CUATRO PESOS con 21|100 M|N. (\$ 3.144.21), los cuales únicamente podrán utilizarse en:

- a) Reparación de aviones de propiedad del Estado o de la Institución.
- b) Pago de combustibles que hayan sido utilizados para entrenamiento de alumnos y pilotos.

Art. 2º — La autorización conferida al AEROL CLUB SALTA por el artículo anterior, es con cargo de reintegro, debiendo oportunamente presentar rendición documentada de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 3054-G

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente Nº 6478-M|1944.

Visto este expediente en el cual el Interventor de la Comuna de Aguaray, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio económico 1944; atento los informes producidos y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 2 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS y CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, que corren a fojas 9 del presente expediente, para regir durante el ejercicio económico 1944.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el expediente Nº 6478-M|1944 a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 3020-H

Salta, Mayo 4 de 1944.

Expediente Nº 15573|1944.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Romón Outon solicitando el pago de ocho acciones de \$ 100.— cada una de la Sociedad Cooperativa Agrícola Harinera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 709 del 21 de diciembre de 1942 el Gobierno de la Provincia tomó a su cargo el activo y pasivo exigible de la expresada Sociedad y no lo que respecta a las acciones suscritas e integradas por la misma;

Por lo tanto la Provincia nada debe al accionista y su pedido debe rechazarse;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor RAMON OUTON, en mérito a las razones que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3021-H

Salta, Mayo 4 de 1944.

Expediente Nº 15742 año 1944.

Siendo necesario proceder a efectuar arreglos en el coche chapa 1001 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento al presupuesto presentado por el señor Tarcisio de Cecco y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor Tarcisio de Cecco, la ejecución de las reparaciones necesarias en el coche chapa 1001 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

blicas y Fomento, al precio total de \$ 192.55 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3022-H

Salta, Mayo 4 de 1944.

Expediente Nº 15835|1944.

Siendo necesario designar el personal para la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias con destino a la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate dependiente de dicha Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario preferir al personal que presta servicios como jornalero de la citada Inspección;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor José Cruz, Matrícula 3.879.443 Distrito Militar Nº 62, Clase 1895, para ocupar el cargo de peón de Vivero de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate con la asignación mensual de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.), y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3029-H

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expedientes Nos. 7521-I; 7660-I; 10477-I año 1943 y 15691 año 1944.

Vistos estos expedientes relativos al secuestro de maderas, practicadas en el lote fiscal

denominado Pocitos ubicado en Aguaray, Departamento de Orán a raíz de lo cual y con el fin de evitar los deterioros de la acción del tiempo y desvalorización de las mismas, se presentó el señor Fiscal de Gobierno, solicitando ante el Juez que entiende en el juicio seguido por la Provincia contra Carlos Giménez y Pedro P. Quinteros por robo de maderas al Fisco Provincial; la autorización correspondiente para que por licitación pública, se proceda a la venta de la madera secuestrada y atento a la nota elevada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por el señor Juez en lo Penal 2a. Nominación con fecha 12 de abril del corriente año, en la cual concede la autorización solicitada;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Por Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, convóquese a licitación pública por el término de quince días para la venta de 154 piezas de madera de varias clases con un total de noventa y cinco metros con cuatrocientos setenta y seis centímetros cúbicos que se encuentran depositados en poder del Sub-Inspector de Bosques don Benjamín Pintado, debiendo efectuarse las publicaciones de estilo en los diarios locales de esta capital y en el Boletín Oficial, y depositarse el dinero obtenido en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Señor Juez en lo Penal 2a. Nominación, previa deducción de los gastos que demande la realización de la presente licitación.

Art. 2º — Remítanse al señor Juez en lo Penal 2a. Nominación, las diligencias practicadas a los efectos de que sean agregadas al expediente iniciado con motivo del juicio arriba citado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3030-H

Salta, Mayo 6 de 1944.

Expediente Nº 5809|1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo; atento al presupuesto confeccionado por la Sección Arquitectura y a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 9 y 10 del expediente de numeración arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 87.220.— (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M[N.]), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 Partida 13 "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N° 3391 G.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 6928-Letra R944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de la Oficina de Personal con fecha 3 de Mayo en curso,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción
Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de ALGARROBAL (Orán). Srta. ELEODORA T. PINTADO.

2.º — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de ALGARROBAL (Orán), a la autoridad policial del lugar, mientras dure la licencia concedida al titular.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3392 G.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 5434|944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de la Oficina de Personal con fecha 4 de Mayo en curso

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción
Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de EL TALA (Departamento de la Candelaria) don EDUARDO LOPEZ ULLOA.

2.º — Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de EL TALA (Departamento de la Candelaria), a la autoridad policial del lugar, mientras dure la licencia concedida al titular.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3393 H.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Expediente N.º 6190|944.

Vista la nota de fecha 4 de Mayo en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré — SJD.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

"**José M. Leguizamón:** Contrato N° 137, que comenzó el 26 de Abril ppto., y vencerá al cumplir 580 palabras, por " 15.—
"**S. Pequeño Pugalovich:** Contrato N° 138 que comenzó el 1 y vencerá el 30 de Mayo corriente por " 45.—

"L. Martín y Cía.: Contrato N° 139, que comenzó el 1° y vencerá el 30 de Mayo corriente, por	" 45.—
"Fernández Hnos. y Cía.: Contrato N° 140, que comenzó el 1° y vencerá el 30 de mayo corriente, por	" 120.—
"Ildefonso Fernández: Contrato N° 141, que comenzó el 4 de Mayo y vencerá al cumplir 1.200 palabras, por	" 36.—
"G. T. Casa Heredia: Contrato N° 142, que comenzó el 1° de Mayo cte., y vencerá el 4 del mismo mes, por	" 63.—
"Manuel Valls:	
Contrato N° 143, O[N° 280, Producto: JABON SUNLICHT y OLAVINA, que comenzó el 2 y vencerá el 16 de mayo cte., por	" 36.30
Contrato N° 144, O[N° 289, Productos LEVER, que comenzó el 1° y vencerá el 31 de Mayo corriente, por	" 400.92
Contrato N° 145, O[N° 293, Productos: HOJAS GILLETE, que comenzó el 1° y vencerá el 31 de Mayo corriente, por	" 85.—
TOTAL	\$ 841.22

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.º — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución N.º 10392 H.

Salta, Mayo 5 de 1944.

Expediente N.º 7082-Letra D|1939.

Visto este expediente en el cual el señor Esteban Diarte solicita en arriendo el lote 88 del proyecto de división de lotes de la tierra fiscal en la zona de Aguaray, de 25 hectáreas de superficie, al precio anual de \$ 20.— y por el término que fije este Ministerio o en su defecto se le conceda permiso especial para continuar en él trabajos que desde hacen dos años está empeñado, a los efectos de preparar el campo para cultivo de algodón; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones que corren agregadas al presente expediente se desprende que el lote 88, solicitado en arriendo ha sido adjudicado por Decreto del 28 de agosto de 1941 a los señores Aníbal y Jaled Vera;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a la solicitud de arriendo del lote 88 de Aguaray, Departamento de Orán, efectuada por el señor Esteban Diarte, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10393 H.

Salta, Mayo 5 de 1944.

Expediente N.º 10781-letra E|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno don Horacio B. Figueroa solicita autorización para efectuar la escrituración de los lotes Nros. 182 y 161 del Distrito de Aguaray, Departamento de Orán, a favor del señor Yofré Tejerina Rodas; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de los cuales se desprende que el mencionado comprador tiene abonadas la totalidad de las cuotas,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don Horacio B. Figueroa, para que proceda a efectuar las escrituras correspondientes a la venta de los lotes Nros. 182 y 161 del Distrito de Aguaray, Departamento de Orán, a favor del señor Yofré Tejerina Rodas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

miento de lo que hubiere lugar por derecho.
Cafayate, Febrero 2 de 1944.

Alberto Novillo, Juez de Paz Departamental
Nº 0767

En el juicio sobre posesión treintañal de un inmueble denominado "Concepción", ubicado en el partido El Pueblo, departamento de San Carlos, promovido por don Jesús Ramón Collado, el señor Juez de 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble materia del juicio.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Julio R. Zambrano, Secretario.

Nº 0768

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Lámase a licitación Pública, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón de la Ciudad de Salta. Presupuesto \$ 596.938.68 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de esta Administración, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de junio de 1944, a las 10 horas, y pueden consultarse en Buenos Aires, calle Arenales 1678 —Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos—.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS, Secretario Vialidad — Salta
Factura Nº 146

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN CLARISA SALVATIERRA.

Salta, Mayo 10 de 1944.

Nº 0766

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del suscripto Juez de Paz Titular de este Departamento de Cafayate, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA CABALLERO, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto, dentro del término de treinta días desde la publicación del presente edicto bajo apercibi-

Posesión treintañal: En el juicio sobre posesión treintañal de un inmueble denominado "El Barrial", situado en el partido del mismo nombre, departamento de San Carlos, promovido por Juan Segundo Salomón Bravo, el señor Juez de 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley, citando a todos los que se creyeran con derecho sobre el referido inmueble.

Salta, Mayo 11 de 1944.

Julio R. Zambrano, Secretario.

Nº 0769

REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Miguel Pons", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 10 de 1944. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios El Intransigente y La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial. (Art. 151 de la ley 4165)... CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Nº 0770

SUCESORIO — ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CELEDONIO TEJADA. Salta, Marzo 22 de 1944. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano Secretario.

Nº 0771

EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Menores, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días a herederos y acreedores

de don Lorenzo Arias Valdez cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

Salta, Mayo 2 de 1944.

Carlos Ferrary Sosa, Secretario.

Nº 0772

SUCESORIO: — El doctor Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil, cita a los herederos y acreedores de Enriqueta Rodríguez de Estrada. Salta, Mayo 12 de 1944 — Julio R. Zambrano, Secretario.

Nº 0773

QUIEBRA: AUDIENCIA PUBLICA. — En el pedido de quiebra de "La Comercial", Sociedad Colectiva, pedida por Clemente Monge, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Abril 20 de 1944. Autos y Vistos: Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 13, inc. 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a la sociedad La Comercial con asiento en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas dieciséis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día veinticuatro de Marzo del corriente año, fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y désignase el día seis de Junio próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiése al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o pertenencias del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73, y decretáse la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores

jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el Art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". — "SALTA, abril 24 de 1944. Atento el resultado del Sorteo nómbrese síndico para que actúe en esta quiebra a don Daniel H. Villada, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. — CORNEJO ISASMENDI". Siete palabras testadas: No valen. Enmendado: Siete: Vale. Salta, Dos de Mayo de 1944.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Nº 0774

EDICTOS DE MINAS. — Expediente 942-V. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 29 de 1942, los señores Francisco Valdez y Enrique Giménez, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin labrar ni cultivar, de propiedad de M. Chuchuy y T. Diez Gómez, fincas El Ángosto y Las Burras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 8 del citado expediente, como sigue: Partiendo del Kilómetro 1270 del Ferrocarril a San Antonio de los Cobres, se trazarán 100 metros al Sud; 2600 metros al Norte verdadero hasta P. P.; 500 metros y 310°; 1450 metros al Norte; 3000 metros al Este; 750 metros al Norte; 2600 metros al Este; 200 metros al Sud; 600 metros y 207°; 600 metros y 297°; 600 metros y 207°; 1200 metros y 117°; 600 metros y 207°; 1800 metros y 117°; 2620 metros y 269° 50'; 900 metros y 0° 4000 metros al Oeste, y 600 metros al Sud hasta P. P. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1944.

Nº 0775

Horacio B. Figueroa
Escribano

ESCRIBANIA DE REGISTRO Nº 1

De acuerdo al Art. 13 de la Ley 11.645 se hace saber que se ha designado Administradores de la "Manufacturera de TABACOS VILLAGRAN" —Sociedad de Responsabilidad Limitada— Capital \$ 142.800.— a los señores Carlos J. Sylvester y Carlos S. Revuelto, otorgándoseles por ante el suscrito el respectivo

poder para Administrar. RICARDO E. USANDI-VARAS, Escribano Nacional.

Nº 0777

JUDICIAL. — El 20 de MAYO de 1944, horas 17, en Caseros 396, orden Juez 3a. Nominación Civil, doctor Michel Ortiz, juicio "Ejecución cobro de alquileres — Michel Torino Hnos. vs. Barrionuevo Hnos", remataré SIN BASE jardinerías, caballos, máquinas, balanzas, mostrador, y muebles y útiles de escritorio, pertenecientes a la panadería "Barrionuevo Hnos".

Salustio Lacroix, Martillero.

Nº 0778

JUDICIAL. — El 23 de MAYO de 1944, horas 17, en Alvarado 570, orden Juez 3a. Nominación Civil, doctor Michel Ortiz, juicio "Testamentario de FIGUEROA, Jacoba o Jesús Jacoba", remataré con BASE de \$ 15.000.— m/n. la casa calle Alvarado 570, ciudad, y SIN BASE el mobiliario de la misma y la mitad indivisa de un mausuleo en el Cementerio local.

Salustio Lacroix, Martillero.

Nº 0779

EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA. —

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, doctor Adolfo A. Lona, en los autos "Ejecutivo José, García vs. Sara F. de Aranda", se ha dispuesto notificar a la demandada, por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Norte" y "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, de la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Salta, Febrero 3 de 1941. AUTOS Y VISTOS... Considerando... Se resuelve: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Rep. fs. 9. — Alberto Austerlitz — J. Soler — Salta, Mayo 28 de 1942 — J. Soler, Secretario.

Nº 0780

Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Francisco" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, deducido por don Manuel Medina. Habiéndose presentado el procurador señor Matías Morey con poder y título de don Manuel Medina, deduciendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado "San Francisco", ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Cabeza de Anta y Ceibalito de don Felipe Ovejero; sud: finca "El Porvenir" que se considera Fiscal y "El Desaguadero" de la sucesión de don Juan B. Soler, y Puesto del Me-

dio de la sucesión de doña Carlota Flores de Escajadilla; oeste: La Charqueada de la Sociedad de Fomento del Norte Argentino y terrenos fiscales; el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundín ha dictado el siguiente auto: "Salta, 21 de Marzo de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al señor Matías Morey en la representación invocada en mérito del poder adjunto, y dese la correspondiente intervención. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "San Francisco", ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto don José Campilongo a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del Código de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines que corresponda. Art. 573 del Código citado. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría — Reimundín —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 23 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0781

EDICTO

En el juicio posesión treinteñal promovido por Juana Palomo de Díaz, del inmueble "Alto Alegre" integrante del Bordo de Rosario de la Frontera con límites: Norte, "La Australasia"; Sud, Juan Noriega; Este, Isolina Urrea de Ola y otros; Oeste, Miguel Zamona y otros, el Juez de Primera Instancia, Primera Nominación resolvió citar por treinta días en "Norte" y "La Provincia" y una vez en BOLETIN OFICIAL a quien considerase con mejores títulos, que hagan valer derechos — Méndez, Secretario.

Nº 0782

VENTA DE NEGOCIO

A los fines determinados por la Ley Nº 11.867, se comunica a terceros en general que, por ante el Escribano don Roberto Díaz con domicilio en Mitre Nº 319, se tramita la compra-venta del negocio de almacén ubicado en

esta ciudad calle Catamarca N° 501 esquina San Juan, de propiedad de don Domingo Egidio Eletti domiciliado en San Juan N° 189, quien toma a su cargo las cuentas a cobrar y pagar. Se vende a don Antonio Aliberti con domicilio en la calle Catamarca N° 501. Para oposiciones en el domicilio del escribano o comprador. Salta, Mayo de 1944. — **Roberto Díaz**, Escribano — Mitre N° 319.

N° 0783

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Orce. Salta, 9 de Marzo de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. N° 0784

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 11 de Mayo de 1944.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5° y concordantes de la Ley de Apremio N° 394

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1° — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios La Provincia y El Intransigente y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don TADEO BARROSO, herederos o a terceros que se consideren con derecho, intimándoles el pago de la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con OCHENTA Y CINCO centavos m/n., que adeuda en concepto de Contribución Territorial e Intereses, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada "RANCHILLOS", ubicado en el Río del Valle, Departamento de Anta, hasta cubrir la suma de DOS MIL QUINIEN- TOS PESOS MONEDA NACIONAL que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2° — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma, Art. 5° de la Ley 394.

Art. 3° — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Alberto Pérez Villamil, Director Gral de Rentas.

Lo que el suscrito Jefe de Asuntos Legales y Apremios hace saber a sus efectos. Doctor **Oscar R. Loutayf**.

Factura N° 151

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Seguros de la Nación
Expte. N° 2248.944.

Prov. N° 3122.

Res. N° 485.

SEGURO SOBRE RIESGOS DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Vistas estas actuaciones; y considerando:

- a) Que el plan del rubro, conocido también como seguro flotante de pasajeros, fué impuesto con carácter obligatorio por algunos gobiernos de Provincia; hecho que obligó a esta Superintendencia a pronunciarse sobre bases preestablecidas por reglamentaciones locales, no obstante que muchas de ellas, por tratarse de materias técnicas, son de su resorte;
- b) Que las conclusiones expuestas por esta Repartición sobre el citado plan en su informe elevado con fecha 9 de marzo ppdo. (Exp. N° 2182 Prov. N° 3009) al Ministerio de Hacienda se pusieron en conocimiento del Departamento del Interior por Resolución Ministerial N° 319 de 10 de abril último (Exp.: M. H. N° 46.596 - 944) a efectos de que fueran sometidas a consideración de las Intervenciones Federales en las Provincias de Santa Fe, Tucumán, Salta, La Rioja y Corrientes, para que las mismas resolvieran aspectos importantes del seguro implantado, previo asesoramiento de los organismos locales competentes en materia de servicio público de transportes;
- c) Que la prima de dicho seguro, desde que proviene de un suplemento o recargo en el precio del boleto impuesto al pasajero, no debe sufrir detracciones o desviaciones de destino incompatibles con el carácter eminentemente social y la naturaleza compulsiva del seguro;
- d) Que se ha comprobado la existencia de gestores en los trámites previos a la implantación del seguro, que determinaron ingentes gastos que debieron ser afrontados por las compañías aseguradoras;
- e) Que la colocación de pólizas mediante un cuerpo de productores fuertemente remunerados, procedimiento que no se justifica atento el carácter obligatorio del seguro y las condiciones básicas uniformes a que se halla sujeto, constituye también un factor de encarecimiento inadmisibles;
- f) Que los intermediarios y gestores a comisión se han hecho reconocer por aseguradores que explotan dicho plan y por varios años, más de la tercera parte de las primas que aquellos perciben; cabiendo destacar que no se trata solamente de corredores de seguros de profesión, sino también de personas que debían interponer

su influencia ante las autoridades para lograr el buen éxito de las gestiones administrativas previas destinadas a obtener la implantación del seguro de accidentes a pasajeros; es decir, que tan importante detracción no beneficia en forma alguna al pasajero, ni al concesionario del servicio público de transporte, ni al asegurador;

g) Que la situación puntualizada en el considerando anterior es injustificable, tanto en el caso que la prima del seguro fuera excesiva, supuesto en que correspondería reducirla a efectos de disminuir su onerosidad, como en la hipótesis de que fuera insuficiente, circunstancia que de por sí impediría el pago de toda comisión a intermediarios o gestores;

h) Que de las verificaciones efectuadas por esta Superintendencia de Seguros y de los informes elevados por las empresas aseguradoras autorizadas para operar en este plan, resulta que las mismas han percibido en concepto de primas hasta el 31 de marzo ppdo. la suma de \$ 647.144.56 de la cual sólo han destinado la cantidad de \$ 26.583.49 para la indemnización de siniestros ocurridos a pasajeros, cifra esta última que incluye los siniestros pendientes de pago;

i) Que la naturaleza que reviste el seguro de accidentes de pasajeros hace indispensable reservar un porcentaje importante de la prima para formar un fondo que permita afrontar los desvíos de siniestralidad previsibles en esta clase de riesgos y así lo ha exigido esta Repartición, fondo del cual el asegurador sólo puede disponer con las precauciones y responsabilidades de un administrador diligente y correcto de intereses ajenos; todo ello sin perjuicio de la necesidad de la implantación de un adecuado sistema de reaseguros;

j) Que los resultados del estudio integral de los problemas vinculados con el presente plan de seguros, a que se halla dedicada la Repartición, se conocerán dentro de un término breve, razón por la cual, con carác-

ter precario y hasta tanto se hayan concretado definitivamente las bases técnico-económicas y jurídicas a las cuales los aseguradores deben ajustar sus operaciones en este ramo y teniendo en cuenta la situación de hecho creada por las reglamentaciones provinciales en vigencia, sólo cabe autorizar temporariamente la explotación del plan en las condiciones aprobadas hasta la fecha;

k) Por todo lo expuesto y atento que la gestión de esta Superintendencia, como organismo técnico del poder público, sólo puede estar orientada y está en el sentido de la mejor protección de los aseguradores por encima de cualquier interés particular;

El Superintendente de Seguros

RESUELVE:

- 1º) Autorizar hasta el 31 de octubre del año en curso para operar bajo las condiciones vigentes a la fecha a las entidades de seguros que así lo soliciten y reúnan los requisitos hasta ahora exigidos.
- 2º) Autorizar a las oficinas competentes de la Repartición para ponerse en contacto con la Inspección General Comercial de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes a los efectos de realizar los estudios indicados en la resolución B. 209/44, dictada con fecha abril 13 de 1944 por dicho organismo, que fué recibida en el día de ayer.
- 3º) Con suficiente antelación al vencimiento del plazo señalado precedentemente, las oficinas competentes propondrán las bases definitivas para una reglamentación completa del presente seguro; a cuyo efecto se volverá a pedir la colaboración de las autoridades de Provincia.
- 4º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Superintendencia de Seguros, 6 de mayo de 1944.

Fdo. SILVERIO VEGEGA
Superintendente de Seguros

TESORERIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 30 DE ABRIL DE 1944

INGRESOS

A Saldo del mes de Marzo de 1944
" Dirección General de Rentas 1944
Rentas Generales
Renta Atrasada

2.518.74

506.836.76
34.919.74

Ley 380 Pavimento	"	1.822.68	
" " Intereses	"	119.06	
" " Multas	"	167.15	
" " 1%	"	1.573.78	
" 652	"	28.193.76	
Ley 388	"	21.—	
" 527 Coca	"	30.846.98	
Aporte Municipal Ley 415		324.55	
Aporte Municipal Art. 80 Ley 68		324.55	605.150.01
<hr/>			
" Ley 380 Meossi			4.973.36
Form. Pueblos Ley 73			704.34
" Cálculo de Recursos 1944			
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art.	3°	10.787.49	
" " " " " "	7°	22.653.96	
" " " " " "	11°	158.727.51	
Adm. Vialidad Salta, Ret. Serv. Empréstito			
Ley 712 Caminos		19.939.29	
Adm. Vialidad Salta, Ret. Serv. Empréstito			
Ley 712 Pavimento		2.680.81	
Ingresos Brut. L. V. 9 Rad. Salta		7.139.95	
Documentos Policiales y Decomisos		1.634.—	
Locación de Casas Baratas		1.395.—	
Ingresos Brutos Sec. Indust. Cárcel		621.70	
Subvención Nacional		6.000.—	
Cont. Hotel Salta para sueldos		230.—	
Eventuales		5.—	
Boletín Oficial		251.36	
Cont. Y. P. F. Art. 9 Ley 628		2.000.—	234.066.07
<hr/>			
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		248.746.42	
Rentas Generales Cont. Ley 712		178.383.58	
" R. L. V. 9.		3.836.10	
Subvención Ley 12774		83.550.—	514.516.10
<hr/>			
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales			400.000.—
" Banco de la Nación Argentina			
Créd. Personal Estado Ley 12715			1.357.84
" Banco Español del Río de la Plata			
Fondos Consejo General Educación			20.160.—
" Decretos 1943			0.18
" Presupuesto General de Gastos 1944 Dev.			1.110.87
" Presupuesto General de Gastos 1943 Dev.			62.75
" Patente Unica de Automotores			1.000.—
" Embargos o Judicial			849.—
<hr/>			
" Superior Gobierno de la Nación			
Viáticos c/ Reitegro			13.736.—
" Sueldos Devueltos			219.42
" Obligaciones a Cobrar			3.203.55
" Obligaciones a Cobrar Ley 658			2.907.21
" Gastos de Protesto			21.—
" Radio L. V. 9			1.040.68
" Cárcel Penitenciaria - Valores a Reintegrar			20.692.50
" Dirección General de Catastro Valores a			

Reintegrar	37.000.—		
" Impuesto a los Réditos	27.81		
" Subvención Nacional Ley 12774	100.000.—		
" Depósitos en Garantía	2.437.68		
" Depósitos en Suspense	47.518.62		
" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º			
Inciso 1º Ejerc. 1944	8.366.72		
" 3º 1er. mes	4.872.50		
" 3º 25 %	32.25		
" 4º	295.—		
" 5º	175.25	13.741.72	2.026.496.71
			2.029.015.45

 EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1942	16.501.75		
" 1943	28.707.08		
" 1944	549.199.84	594.408.67	
" Adm. Gral. de O. Páb. y Vial. Salta			
Fondos Vialidad		73.895.91	
" Adm. Gral. O. Páb. y Vial. Salta Ley 380			
Art. 13 A.	1.573.78		
" " C.	1.551.02		
" " E.	1.822.68		
" 20	119.06		
" 21	167.15		
Ley 388	4.—		
" Ad. Gral. O. P. y Vial. Salta. Ley 380 Meossi	4.973.36		
" D. P. de Sanidad. Cta. General			
Ley 527	30.846.98		
" 415	324.55		
" 96	7.216.82		
" Descuento s Cont. Territorial Art. 13º	11.403.91		
" Descuentos Ley 640	27.50		
" Obligaciones a Cobrar	868.10		
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	773.390.80		
Depósitos en Garantía	2.437.68		
Fondos Riego Río Silleta	145.75		
Formación Pueblos Ley 73	704.34		
F. E. R. L. V. 9.	613.68		
Subvención Ley 12774	100.000.—		
Servicio Emp. Ley 712 Caminos	19.939.29		
Servicio Empréstito Ley 712 pavimento	2.497.96	899.729.50	
" Banco de la Nación Argentina Bs. Aires			
Ret. Servicio Ley 712	120.845.91		
Ret. Servicio Ley 292 T. Bonos	5.974.92		
" Banco de la Nación Argentina Salta			

Rentas Generales	65.348.13	
" Banco de la Nación Argentina		
Crédito Personal Estado Ley 12715	1.148.62	
" Depósitos en Suspense	53.582.07	
" Embargos o Judicial	1.571.92	
" Consejo Gral. de Educación		
Art. 80 Ley 68	324.55	
" Consejo General de Educación	126895.24	
" Impuesto a los Réditos	66.72	2.004.691.07
<hr/>		
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa al mes de Mayo de 1944		24.324.38
<hr/>		
		2.029.015.45
<hr/>		

Salta, 4 de Mayo de 1944.

Vº Bº

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

Vº Bº

ROBERTO L' ANGIOCOLA
Contador General de la Intervención

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Despacho, Mayo 10 de 1944.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1º al 30 de abril de 1944. Publíquese por el término de un día en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

HERALDO C. GARCIA BORGONOVO
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

